

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°294/2016

En Santiago de Chile, a 12 de Mayo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra don **FERNANDO YUNIS JACIR**, Arquitecto, cédula nacional de identidad N°6.554.357-5, domiciliado en calle Huérfanos N°713, Oficina 506, comuna de **Santiago Centro**, en adelante **El Arquitecto**, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Corporación encomienda a **El Arquitecto**, quien acepta y se obliga a realizar el "Proyecto Habilitación Bodega de Leche" e Inspección Técnica, en el Centro de Salud Familiar Apoquindo, ubicado en calle Cerro Altar N°6611 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Los trabajos se realizarán en conformidad al presupuesto que **El Arquitecto** presentó con fecha 09 de mayo de 2016 a **La Corporación**, los cuales consisten en:

1. Proyecto de Arquitectura Incluye planos de arquitectura y estructura, especificaciones técnicas, Itemizado para llamado a propuesta. Se incluye visitas a terreno, para recabar información y con contratistas para llamado a propuesta .	\$ 300.000.-
2. Inspección Técnica de Obras Dos visitas durante el periodo que duren las obras, app. 6 semanas	\$ 300.000.-
<hr/>	
TOTAL HONORARIOS CON IMPUESTO INCLUIDO	\$ 600.000.-
3. Programa de trabajos Desarrollo proyecto arquitectura, estructura y detalles e Instalaciones para llamado a propuesta:	07 días
4. Avance de Honorarios Contra entrega de proyectos y antecedentes para llamado a propuesta	\$300.000.-
5. Inspección Técnica de Obras Pago al término de las obras	\$ 300.000.-

TERCERO: **El Arquitecto**, declara haber recibido de **La Corporación**, todos los antecedentes técnicos suficientes para la elaboración del Proyecto de Arquitectura.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

QUINTO: **El Arquitecto** acepta el encargo que involucra la ejecución de la elaboración del Proyecto y la Inspección Técnica, declarando plena aceptación de todos los documentos que forman parte integrante de este contrato, como las condiciones fijadas en las cláusulas del mismo.

SEXTO: **La Corporación** podrá poner término a este contrato en el momento que lo estime pertinente, con el sólo aviso, mediante una carta certificada, dirigida a **El Arquitecto**. En tal evento, **La Corporación** pagará los trabajos que haya recibido conforme a la fecha de dicho aviso.

SÉPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de El Arquitecto.



FERNANDO YUNIS JACIR
ARQUITECTO



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.